



MUNICIPIO DE MANIZALES
INSTITUCIÓN EDUCATIVA "LA LINDA"
 Aprobado según Resolución No. 1989 de diciembre 18 de 2009 para la educación
 básica y media.
 Manizales - Caldas
 DANE 117001006112

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS HONORARIOS No. IELL 004-2025

CONTRATANTE: I. E. LA LINDA NIT 800.050.425-2

CONTRATISTA: LAURA MARCELA QUINTERO PÉREZ CC: 1.053.782.254 de Manizales.

Entre los suscritos a saber CLAUDIA MARCELA NARANJO LONDOÑO, persona mayor de edad, domiciliado en Manizales, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 30.393.397 de Manizales, Caldas, como ordenador del gasto quien obra en representación de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA LINDA NIT 800.050.425-2 ubicado en el municipio de Manizales, en su condición de Rectora, denominará **ENTIDAD CONTRATANTE** y por la otra parte la señora LAURA MARCELA QUINTERO PÉREZ identificada con cédula de ciudadanía Nº. 1.053.782.254 de Manizales, Caldas; quien obra a nombre propio, residente en el municipio de Manizales en la Cra 19 72-31, teléfono de contacto 3113344262, quien para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha celebrado el presente contrato de **PRESTACION DE SERVICIOS HONORARIOS**, regido por las siguientes cláusulas y en lo no previsto en ellas por la ley. **PRIMERA: OBJETO:** Contratar los servicios profesionales de un contador público con el fin de asesoría contable y presupuestal para el apoyo de la administración del fondo de servicios educativos, así como, actualizar, revisar y digitalizar las operaciones presupuestales y contractuales de los meses de enero, febrero y marzo de 2025 y analizar, sistematizar en programa contable y reportar las operaciones contractuales correspondientes de abril a diciembre de 2025 de la institución educativa la linda, además presentar todos los informes requeridos legalmente por los entes que ejercen control administrativo y fiscal en las instituciones públicas y en general el cumplimiento de las obligaciones inherentes a la asesoría profesional que se contratar".

ITEM	ASPECTOS CONTABLES Y PRESUPUESTALES
1	Registro y procesamiento sistematizado de las operaciones contractuales en el programa contable.
2	Asesoría telefónica.
3	Realizar las conciliaciones bancarias mensuales.
4	Elaboración de los informes contables mensuales y trimestrales a rendir a la Secretaría de Educación.
5	Elaboración del informe presupuestal con cortes trimestrales con destino a la Secretaría de Educación Municipal.
6	Elaboración y presentación del informe trimestral SIFSE al Ministerio de Educación.
7	Apoyar en temas presupuestales, como manejo de rubros y recursos a la tesorería de la institución educativa.
8	Impresión de los libros oficiales de contabilidad: Libro mayor y balances y libro caja diario
9	Entregar a la dependencia de tesorería de la institución educativa de manera digital los certificados de retenciones practicadas a los contratistas.
ASPECTOS TRIBUTARIOS	
10	Generar de manera mensual los auxiliares de los impuestos a pagar del mes respectivo: retención en la fuente, ReteIca, contribución de obra, estampillas y tasa Prodeporte.
11	Elaboración y presentación de las declaraciones mensuales de retención en la fuente.



MUNICIPIO DE MANIZALES
INSTITUCION EDUCATIVA "LA LINDA"
Aprobado según Resolución No. 1989 de diciembre 18 de 2009 para la educación
básica y media.
Manizales - Caldas
DANE 117001006112

12	Elaboración de las declaraciones bimestrales de retenciones a título de industria y comercio (ReteIca) en la plataforma SISCAR.
13	Elaboración anual del reporte de información exógena en medios magnéticos para la DIAN.
14	Elaboración anual del reporte de ReteIca para rentas municipales.
15	Elaboración de la declaración mensual de tasa, estampillas y contribución.
16	Revisión de la liquidación de impuestos a descontar en los pagos a contratistas

SEGUNDA: El valor total del presente contrato es de **NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$9.600.000)**, los cuales serán cancelados en pagos parciales según ejecución del objeto contractual, una vez se haya recibido el servicio a entera satisfacción con el aval del supervisor. Se realizarán mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria reportada por el contratista. **TERCERO: PLAZO:** El plazo para la ejecución del presente contrato será desde la suscripción del acta de inicio hasta diciembre 30 de 2025. **PARAGRAFO:** Sin perjuicio de la fecha de vencimiento del contrato, la contratista está obligada a cumplir con el objeto de éste en los términos pactados en la cláusula primera; en todo caso, el contratante puede darlo por terminado antes de su vencimiento si se dan las cláusulas previstas en la Ley 80 de 1993. **CUARTO: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista se comprometerá a cumplir con las siguientes obligaciones: 1. Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad con los parámetros establecidos por la Institución Educativa La Linda. 2. Suscribir el acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización del contrato. 3. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en la convocatoria, en la propuesta presentada y en el contrato que se suscriba. 4. Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia y calidad, de acuerdo a las especificaciones técnicas exigidas por la Institución Educativa La Linda. 5. Sostener los precios de los bienes y/o servicios ofertados dentro de la ejecución del contrato. 6. Mantener la calidad de los bienes y/o servicios ofrecidos. 7. Cumplir con los plazos señalados en el contrato. 8. Avisar a la Institución Educativa La Linda dentro de las 24 horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la Institución Educativa La Linda. 9. Informar al supervisor del contrato, dentro del día hábil siguiente de conocer la existencia de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente y su causal. 10. Otorgar las garantías necesarias para la contratación. 11. Responder sin perjuicio de la respectiva garantía, por el cumplimiento y calidad, por el término previsto en el contrato. 12. Constituir las pólizas pactadas en el contrato. 13. Presentar oportunamente la factura o cuenta de cobro según corresponda. 14. Mantenerse a paz y salvo en el pago de aportes parafiscales cuando corresponda. 15. Mantenerse a paz y salvo en el pago de los aportes de seguridad social. 16. Actuar con autonomía y responsabilidad, desarrollando y ejecutando todas aquellas actividades que sean compatibles con el objeto del contrato y demás contenidas en el mismo. 17. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos. 18. **EL CONTRATISTA** es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que la Institución Educativa La Linda adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. 19. Mantener a la Institución Educativa La Linda indemne y libre de todo reclamo, litigio o acción legal por acción u omisión en la ejecución del objeto contratado. 20. Asistir a las reuniones programadas por el supervisor del contrato, si se llegaran a requerir y resolver las observaciones y solicitudes por parte del supervisor mientras dure la vigencia del contrato. 21. No interferir con el trabajo del supervisor, acatar sus



MUNICIPIO DE MANIZALES
INSTITUCION EDUCATIVA "LA LINDA"

Aprobado según Resolución No. 1989 de diciembre 18 de 2009 para la educación básica y media.

Manizales - Caldas
DANE 117001006112

recomendaciones e instrucciones y presentar la colaboración que éste requiera. 22. Garantizar la confidencialidad de la información con ocasión a la ejecución del objeto contractual. 23. Permitir al supervisor del contrato la verificación o evaluación de los servicios prestados y/o bienes entregados, aportando toda la información relacionada con el contrato. 24. El contratista no podrá ceder este contrato, ni en su totalidad ni en parte sin consentimiento del contratante. 25. Asumir todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía exigida y sus modificaciones. 26. Suscribir el acta de liquidación del contrato. 27. Cumplir con todas las obligaciones que se desprendan de la naturaleza del contrato, así como con todas las normas legales vigentes que contengan disposiciones respecto de la ejecución del objeto contractual. **QUINTO: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** 1. La Institución Educativa se compromete a cancelar al contratista el valor pactado por la ejecución del presente contrato en las condiciones descritas anteriormente y designar un supervisor para que vigile la correcta ejecución del presente contrato y expida las certificaciones del caso. **SEXTO: DISPONIBILIDAD Y RESERVA PRESUPUESTAL:** De conformidad con el artículo 25, numeral 6, y 13 de la Ley 80 de 1993, EL CONTRATANTE, a través de la Tesorería elaboró el CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N°. 004 - 2025 del 02 de abril de 2025, con cargo al rubro HONORARIOS – 2.1.1.1. Hecha la reserva de dicha partida presupuestal solo podrá destinarse al pago del contrato, a menos que quede libre del compromiso originado en el mismo. **SEPTIMO: SUPERVISION:** La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente contrato estará a cargo de la señora ADRIANA MARÍA VELÁSQUEZ CASTRILLÓN, identificada con la Cédula de Ciudadanía número 24.340.539 de Manizales Caldas, funcionaria Auxiliar Administrativa (Tesorera) de la Institución Educativa La Linda. **OCTAVO: CADUCIDAD:** La entidad estatal contratante ante la ocurrencia de algunos hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones adquiridas por el contratista, que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y que conduzca a su paralización, mediante resolución motivada lo dará por terminado, ordenará su liquidación, tomará las medidas necesarias para que garanticen su ejecución y aplicara las sanciones procedentes. **NOVENO: CONTRIBUCIONES Y RETENCIONES:** Todo descuento al que haya lugar derivado del presente contrato a celebrar se efectuará al contratista al momento del pago. La retención en la fuente, Retelva y retención a título de ICA se practicarán según la condición tributaria que ostente el contribuyente según la normatividad vigente al momento del cobro de los honorarios. El presente contrato queda exonerado de los descuentos de estampillas Pro Universidad del dos por ciento (2%) y Pro adulto Mayor del dos por ciento (2%) por ser contrato de prestación de servicios inferior a diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes según Acuerdo 1119 del 01 de agosto de 2022. Estará exonerado del descuento de la estampilla Pro Cultura del dos por ciento (2%) y estampilla Pro Justicia Familiar del dos por ciento (2%) siempre y cuando el pago mensual no supere 3.4 y 10 salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) respectivamente según acuerdo 1156 de enero 30 de 2024. Estará exonerado de la tasa Pro deporte del punto cinco por ciento (0.5%) en caso de que el oferente seleccionado sea una persona natural, en caso contrario se le descontará esta tasa de conformidad con el Acuerdo 1083 del 30 de abril de 2021. **DECIMO: GARANTIA:** El contratista deberá constituir póliza de cumplimiento por el 10% del valor total del contrato, por el tiempo de duración del mismo y seis meses más. **DECIMO PRIMERO: MULTAS Y SANCIONES:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones por parte del contratista, la Institución Educativa La Linda podrá imponerle multas sucesivas hasta por el valor equivalente al 10% del contrato según la gravedad del incumplimiento a juicio de la Institución Educativa, sin perjuicio de la declaración de caducidad, mediante Resolución motivada previa aplicación del procedimiento y formalidades establecidas en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en la Ley 80 del 1993, Normas del Estatuto de Contratación Pública y Código de Comercio,



MUNICIPIO DE MANIZALES
INSTITUCIÓN EDUCATIVA "LA LINDA"
Aprobado según Resolución No. 1989 de diciembre 18 de 2009 para la educación
básica y media.
Manizales - Caldas
DANE 117001006112

y será reportado ante los diferentes entes de control. **DECIMO SEGUNDO: LUGAR DE EJECUCIÓN:** El lugar de ejecución del presente contrato es en la ciudad de Manizales, Caldas. Domicilio de la Institución Educativa: La Linda. **DECIMO TERCERO:** A la señora LAURA MARCELA QUINTERO PEREZ quien obra en nombre propio, le queda expresamente prohibido ceder en todo o en parte las obligaciones que le confieren o los derechos que le confiere este contrato, sin previo acuerdo entre ambas partes. **DECIMO CUARTO:** El contratista se obliga a pagar los servicios, la mano de obra, las prestaciones sociales y demás obligaciones de ley a que haya lugar de sus dependientes, exonerando a la institución educativa de cualquier responsabilidad laboral con terceros. **DECIMO QUINTO:** LAURA MARCELA QUINTERO PEREZ identificada con cédula de ciudadanía N°. 1.053.782.254, manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incursa en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad prevista en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. En el caso de sobrevenir alguna de ellas, cederá el presente contrato previa autorización escrita por la Institución Educativa La Linda, o si ello no fuere posible renunciará a su ejecución, de conformidad con lo estipulado en el inciso 1 del artículo 9 de la Ley 80 de 1993. Así mismo manifiesto que no estamos reportados en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. **DECIMO SEXTO:** Cualquier litigio que se presentare por efectos del contrato, se dirimirá por Tribunal de Arbitramento y se sujetará a lo dispuesto en el Decreto 1818 de 1998 o Estatuto Orgánico de los Sistemas Alternativos de Solución de Conflictos y demás normas concordantes.

Para constancia, se firma en Manizales, el 10 de abril de 2025.

Claudia Marcela Naranjo
CLAUDIA MARCELA NARANJO LONDOÑO
C de C. 30.393.397
Contratante

LAURA MARCELA QUINTERO PÉREZ
C de C N.º 1.053.782.254 de Manizales
Contratista

Adriana Velásquez
ADRIANA MARÍA VELÁSQUEZ CASTRILLÓN
C de C. 24.340.539
Supervisor(a)

NIT. 800.050.425-2

MANIZALES – CALDAS 4